

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-UNSAAC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N°2336960

Ruc/código :	20609558807	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	13:46:02

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE CONSULTA A COMITÉ DE SELECCIÓN SI COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO SE ACEPTARÁ LA SOLICITUD DE RETENCIÓN DEL 10% O NECESARIAMENTE SE TENDRÁ QUE PRESENTAR CARTA FIANZA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: B Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, debido a que se trata de una consultoría de obra para la supervisión de la elaboración de un Expediente Técnico. La finalidad del contrato solo se considerará cumplida cuando el contratista y el supervisor entreguen a la Entidad el *¿producto final¿*, es decir, el Expediente Técnico completo. Por tal motivo, no es posible considerar pagos parciales. Por cuánto no es factible aceptar la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento.

Es menester señalar que la definición de los alcances del requerimiento es facultad del área usuaria prescrita en el Artículo 16° de la Ley concordante con lo establecido en el Artículo 29.1 y 29.8 del reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-UNSAAC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N°2336960

Ruc/código : 20609558807

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : ANGULAR INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 13:46:02

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN CONSIDERAR DENTRO DE LOS SIMILARES LO SIGUIENTE: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE CREACIÓN, MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL. ESTO A FIN DE QUE EXISTA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: B **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No sé acoge, a la fecha ya se ha otorgado la buena pro para el servicio de consultoría de obra de la elaboración de expediente técnico.

Por lo que en mérito del art. 186 Del RLCE la Supervisión (que es un servicio de consultoría) debe tener las mismas o superiores calificaciones a quien supervisa valga la redundancia.

Es menester señalar que la definición de los alcances del requerimiento en lo referido a obras similares es facultad del área usuaria prescrita en el Artículo 16° de la Ley concordante con lo establecido en el Artículo 29.1 y 29.8 del reglamento, por lo que se considera que infraestructura educativa en general no se ajusta a los alcances del servicio objeto de esta contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-UNSAAC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N°2336960

Ruc/código : 10238820745

Fecha de envío : 06/09/2024

Nombre o Razón social : VACCARO ALVAREZ ANGEL GUIDO

Hora de envío : 21:12:59

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE VIENE SOLICITANDO LA EXPERIENCIA EN ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR EN INGENIERIAS Y/O EDIFICACIONES INDUSTRIALES LO CUAL ES RESTRICTIVO SOLICITAR SOLO EN INGENIERIAS , POR LO QUE A FIN DE TENER UNA GAMA DE POSTORES SE SOLICITA AMPLIAR A

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: 1 Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2.- a) Y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, a la fecha ya se ha otorgado la buena pro para el servicio de consultoría de obra de la elaboración de expediente técnico, por cuánto en el mercado existen postores que reúnen las condiciones solicitadas.

Señalar que en el literal C. del numeral 3.2. Requisitos de Calificación de las bases administrativas textualmente, se considera como experiencia del postor en la especialidad:

"Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: reformulación y/o actualización y/o adecuación y/o elaboración y/o revisión y/o supervisión en la elaboración de expedientes técnicos de obra y/o estudios definitivos como: edificaciones de infraestructura de salud a partir del segundo nivel de atención y/o centros de investigación y/o infraestructura educativa de nivel superior en ingenierías y/o edificaciones industriales".

Por cuánto existen otros medios para acreditar experiencia del postor en la especialidad.

En referencia a lo solicitado por el participante: ampliar a infraestructura educativa en general, no se ajusta a los alcances del servicio objeto de esta contratación dado que la definición de los alcances del requerimiento en lo referido a obras similares es facultad del área usuaria prescrita en el Artículo 16 de la Ley de concordante con lo establecido en el Artículo 29.1 y 29.8 del reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-UNSAAC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N°2336960

Ruc/código :	10238820745	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	VACCARO ALVAREZ ANGEL GUIDO	Hora de envío :	21:16:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

se solicita informar a cuanto asciende el monto de la obra aproximado del CUI N° 2336960

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: c Literal: 6.6 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2° c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la información sobre costo de inversion viable es de acceso publico y se puede consultar en la pagina <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>, con el CUI N°2336960

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-UNSAAC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N°2336960

Ruc/código :	10238820745	Fecha de envío :	06/09/2024
Nombre o Razón social :	VACCARO ALVAREZ ANGEL GUIDO	Hora de envío :	21:20:50

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

se solicita ampliar la especialidad del ingeniero en equipamiento, que tambien se acepte sea ingeniero electronico

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: 1 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la definición de los alcances del requerimiento en lo referido al perfil profesional del especialista en equipamiento es facultad del área usuaria prescrita en el Artículo 16° de la Ley concordante con lo establecido en el Artículo 29.1 y 29.8 del reglamento.

Así mismo, la experiencia del personal clave fue determinado según la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la supervisión y cumplir con la finalidad pública de la contratación.

Se precisa que los perfiles profesionales requeridos se encuentran en correspondencia con la consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null